



MINISTERIO DE LA PROPIEDAD
DE MANACOR

Juan José Morán Calero, Registrador de la Propiedad de Manacor Nº2.

Certifico: Que cumplimentando mandamiento del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Manacor, de fecha 5 de febrero de 2015, Ejecución Hipotecaria 54/2014; para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad y cargas de las fincas citadas en el mismo. Del examen de los libros del archivo a mi cargo, resulta:

Primero.- Que la finca que se cita en primer lugar del mandamiento, finca de Capdepera 12.474, Idufir 07023000131560; consiste en una: **Urbana:** Departamento número veinte de orden.- Aparcamiento ubicado en el sótano, de una edificación compuesta de sótano, planta baja, piso primero, piso segundo y piso tercero; que comprende dos bloques, uno y dos, separados entre sí y unidos únicamente por su indicado sótano; sita en la avenida Cala Lliteras y calles San Andrés y Ciscar del lugar de Cala Ratjada, término de Capdepera. El acceso de vehículos se verifica desde las citadas calle San Andrés y Ciscar y el peatonal desde la indicada avenida Cala Lliteras, a través de las escaleras frontales. Mide trece metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda por el frente, con subsuelo de la avenida Cala Lliteras; por la derecha, con el aparcamiento número veintiuno; por la izquierda, con el aparcamiento número diecinueve; y por el fondo, con zona de acceso y maniobra de vehículos. Cuota: cinco décimas por ciento. El edificio tiene la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial.

Consta inscrita a favor de Pedro Cabrero Serrano, con N.I.F. 28379286T; y María Cruz Martín Fulgencio, con N.I.F. 07780711H; por mitades indivisas. Los cuales la adquirieron por compra a Wilco Eric Venstra, mediante escritura otorgada el 27 de octubre de 2.000 ante la notario de Artà, María Jesús Ortuño Rodríguez; que causó con fecha 20 de diciembre de 2.000 la inscripción 3ª de la finca 12.474 de Capdepera; extendida al folio 150 del tomo 3.837 del Archivo, libro 177.

Segundo.- Que la citada finca se halla gravada con las siguientes cargas:

- Hipoteca.

En unión de otra finca, se halla gravada con una hipoteca a favor de la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, en garantía de un préstamo de capital entregado de 11.000,00 euros; del que responde esta finca de 5.500,00 euros de principal, de los intereses ordinarios hasta un máximo de 1.320,00 euros, de los intereses de demora hasta un máximo de 1.320,00 euros y de 825,00 euros para costas y gastos; por plazo de hasta el 2 de agosto de 2018. Hipoteca que fue constituida mediante escritura otorgada el 25 de agosto de 2011 ante el notario de Artà, Joan Munar Bennàssar, protocolo 961; que causó con fecha 3 de octubre de 2011 la inscripción 4ª de la finca 12474 de Capdepera, extendida al folio 150 del tomo 3837 del Archivo, libro 177.

Habiéndose extendido al margen de su citada inscripción, nota de la expedición de la presente certificación.

- Afección.

Afecta durante el plazo de 5 años contados a partir del día 03-10-2011, al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativo a hipoteca, quedando liberada esta finca y otra, por la cantidad de 179,40



REGISTRO

euros, satisfecha por autoliquidación. Dicha afección consta por nota al margen de la inscripción 4ª de la finca 12474 de Capdepera, al folio 150 del tomo 3837 del Archivo, libro 177.

- Anotación.

La mitad indivisa de la finca, propia de Pedro Cabrero Serrano, se halla gravada con una anotación de embargo preventivo a favor de la entidad Comercial Instaladora, S.A., en reclamación de 9.202,36 euros de principal y de 2.760,70 euros para intereses de demora, gastos y costas. Embargo acordado por auto dictado el 22 de febrero de 2012 en el Procedimiento Juicio Cambiario 148/2012 del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de Manacor; y cuyo mandamiento expedido el 22 de febrero de 2012 causó con fecha 27 de abril de 2012 la anotación letra C de la finca 12474 de Capdepera, al folio 182 del tomo 5375 del Archivo, libro 447.

- Afección.

Afecta durante el plazo de 5 años contados a partir del día 27-04-2012, al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativo a anotación preventiva, quedando liberada esta finca y otra por la cantidad de 59,82 euros, satisfecha por autoliquidación. Dicha afección consta por nota al margen de anotación letra C de la finca 12474 de Capdepera, al folio 182 del tomo 5375 del Archivo, libro 447.

- Anotación.

La mitad indivisa de la finca, propia de Pedro Cabrero Serrano, se halla gravada con una anotación de embargo preventivo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, para cubrir una deuda contraída por la entidad Pedro Cabrero e Hijos, S.L., por derivación de responsabilidad como administrador único, por importe de 21.849,09 euros de principal y 2.184,90 euros para costas e intereses presupuestados. Embargo declarado por diligencia de fecha 30 de octubre de 2014 en el Expediente Administrativo de Apremio 10 07112406576 seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 06 de Manacor de la Tesorería General de la Seguridad Social, por acuerdo sobre adopción de medidas cautelares dictado el 30 de octubre de 2014. Y cuyo mandamiento expedido el 20 de noviembre de 2014 causó con fecha 22 de enero de 2015 la anotación letra E de la finca 12474 de Capdepera, extendida al folio 182 del tomo 5375 del Archivo, libro 447.

Tercero.- Que la finca que se cita en segundo lugar del mandamiento, finca de Capdepera 12.475, Idufir 07023000131577; consiste en una: Urbana: Departamento número veintiuno de orden.- Aparcamiento ubicado en el sótano, de una edificación compuesta de sótano, planta baja, piso primero, piso segundo y piso tercero; que comprende dos bloques, uno y dos, separados entre sí y unidos únicamente por su indicado sótano; sita en la avenida Cala Lliteras y calles San Andrés y Ciscar del lugar de Cala Ratjada, en término de Capdepera. El acceso de vehículos se verifica desde las citadas calle San Andrés y Ciscar y el peatonal desde la indicada avenida Cala Lliteras, a través de las escaleras frontales. Mide trece metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda por el frente, con subsuelo de la avenida Cala Lliteras; por la derecha, en parte escalera de acceso y en parte como todo el lindero del fondo, es decir, zona de acceso y maniobra de vehículos; y por la izquierda, con el aparcamiento número veinte. Cuota: cinco décimas por ciento. El edificio tiene la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial.

Consta inscrita a favor de Pedro Cabrero Serrano, con N.I.F. 28379286T; María Cruz Martín Fulgencio, con N.I.F. 07780711H; por mitades indivisas. Lo cuales la adquirieron por compra a Wilco Eric Venstra, mediante escritura otorgada el 27 de octubre de 2.000 ante la notario de Artà, María Jes

Ort
3ª
Arc

Cu

- H
En
ent
pré
de
de
eur
ago
25
961
124
177Ha
expe

- An

Afe
pago
Tran
hipo
euro
marg
tomo- An
La
grav
Come
de 2
por
Camb
Mana
27 d
foli

- Afe

Afe
pago
Trans
anota
59,82
al m
del tAnc
m
nava



DE LA PROPIEDAD
DE MANACOR

... Rodríguez; que causó con fecha 20 de diciembre de 2.000 la inscripción de la finca 12.475 de Capdepera; extendida al folio 153 del tomo 3.837 del Archivo, libro 177.

Cuarto.- Que la citada finca se halla gravada con las siguientes cargas:

Hipoteca.

En unión de otra finca, se halla gravada con una hipoteca a favor de la entidad **Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares**, en garantía de un préstamo de capital entregado de 11.000,00 euros; del que responde esta finca de 5.500,00 euros de principal, de los intereses ordinarios hasta un máximo de 1.320,00 euros, de los intereses de demora hasta un máximo de 1.320,00 euros y de 825,00 euros para costas y gastos; por plazo de hasta el 2 de agosto de 2018. Hipoteca que fue constituida mediante escritura otorgada el 25 de agosto de 2011 ante el notario de Artà, Joan Munar Bennassar, protocolo 961; que causó con fecha 3 de octubre de 2011 la inscripción 4ª de la finca 12475 de Capdepera, extendida al folio 153 del tomo 3837 del Archivo, libro 177.

Habiéndose extendido al margen de su citada inscripción, nota de la expedición de la presente certificación.

- Afección.

Afecta durante el plazo de 5 años contados a partir del día 03-10-2011, al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativo a hipoteca, quedando liberada esta finca y otra, por la cantidad de 179,40 euros, satisfecha por autoliquidación. Dicha afección consta por nota al margen de la inscripción 4ª de la finca 12475 de Capdepera, al folio 153 del tomo 3837 del Archivo, libro 177.

- Anotación.

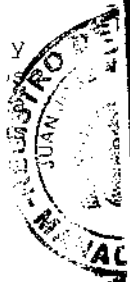
La mitad indivisa de la finca, propia de Pedro Cabrero Serrano, se halla gravada con una anotación de embargo preventivo a favor de la entidad **Comercial Instaladora, S.A.**, en reclamación de 9.202,36 euros de principal y de 2.760,70 euros para intereses de demora, gastos y costas. Embargo acordado por auto dictado el 22 de febrero de 2012 en el Procedimiento Juicio Cambiario 148/2012 del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de Manacor; y cuyo mandamiento expedido el 22 de febrero de 2012 causó con fecha 27 de abril de 2012 la anotación letra C de la finca 12475 de Capdepera, al folio 154 del tomo 3837 del Archivo, libro 177.

- Afección.

Afecta durante el plazo de 5 años contados a partir del día 27-04-2012, al pago de la liquidación que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativo a anotación preventiva, quedando liberada esta finca y otra por la cantidad de 59,82 euros, satisfecha por autoliquidación. Dicha afección consta por nota al margen de anotación letra C de la finca 12475 de Capdepera, al folio 154 del tomo 3837 del Archivo, libro 177.

- Anotación.

La mitad indivisa de la finca, propia de Pedro Cabrero Serrano, se halla gravada con una anotación de embargo preventivo a favor de la Tesorería



302

General de la Seguridad Social, para cubrir una deuda contraída por la entidad Pedro Cabrero e Hijos, S.L., por derivación de responsabilidad como administrador único, por importe de 21.849,09 euros de principal y 2.184,90 euros para costas e intereses presupuestados. Embargo declarado por diligencia de fecha 30 de octubre de 2014 en el Expediente Administrativo de Apremio 10 07112406576 seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 06 de Manacor de la Tesorería General de la Seguridad Social, por acuerdo sobre adopción de medidas cautelares dictado el 30 de octubre de 2014. Y cuyo mandamiento expedido el 20 de noviembre de 2014 causó con fecha 22 de enero de 2015 la anotación letra E de la finca 12475 de Capdepera, extendida al folio 154 del tomo 3837 del Archivo, libro 177.

Quinto.- Que la hipoteca objeto del procedimiento, que se halla inscrita a favor de la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares por las inscripciones 4ª de las fincas, se halla subsistente y sin cancelar. Resultando de ello que la ejecutante es persona distinta de la titular registral del crédito. Y que los extremos contenidos en los asientos respectivos que conforme al artículo 130 de la Ley Hipotecaria son la base del procedimiento de ejecución incoado, son los siguientes según traslado literal de los asientos: